

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0032/2020-V	-----		30/11/2021	Se tiene al presunto responsable por no cumpliendo con el requerimiento realizado por esta Sala Especializada mediante resolución interlocutoria de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en la resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno y se desecha la prueba testimonial ofertada por el presunto responsable a cargo de ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0008/2019-V	-----		30/11/2021	Resulta improcedente el incidente que las ocurrentes pretenden interponer, lo anterior, en razón de que la Ley de la Materia no contempla el incidente de planilla de salarios caídos como institución procesal para lograr la ejecución de la sentencia. Sin embargo, dígamele a las ocurrentes que mediante proveído dictado en fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno esta Sala Especializada requirió a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro el cumplimiento de la sentencia de mérito. Finalmente, se tiene a las ocurrentes por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando, únicamente, para oír y recibir notificaciones a Alfonso López García, en virtud de que no acredita estar autorizado para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, respecto de Rosalio Suárez Salgado y Salvador Beltrán Ávila, por autorizados en términos amplios, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero y segundo del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0076/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA DEASC-OIC-SSP/REV-007/2017, REVISIÓN AL FONDO REVOLVENTE DE LA SSP		30/11/2021	Esta Sala Especializada determina que no es competente para avocarse al conocimiento del expediente de responsabilidad administrativa número PRA-3A-039/2021 instruido a los presuntos responsables en virtud de que las conductas atribuidas a los presuntos responsables no son de las consideradas como graves por la Ley vigente al momento de su materialización, en consecuencia, se ordena remitir las constancias que integran el expediente de responsabilidad administrativa PRA-3A-039/2021 a la Directora de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que en su carácter de Autoridad Substanciadora continúe con el procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley de la Materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REPOSICIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0032/2020-V	-----		01/12/2021	Esta actuante declara que la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de octubre del año en curso ha quedado firme en términos de lo establecido por el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia, se ordena la acumulación del expediente PRA-0032/2020-V a su atrayente PRA-0031/2020-V, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0002/2020-V	-----		01/12/2021	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0008/2019-V	-----		01/12/2021	Téngase a Elías González Merlán, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, por acreditando el carácter con el que se ostenta, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizando, únicamente, para oír y recibir notificaciones a Mitzi Jazmín Escutia Reséndiz y José Velázquez González, en virtud de que no acreditan estar autorizados para ejercer la profesión de abogados o ser licenciados en derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRAR-0001/2021-V	ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR		02/12/2021	Visto el oficio de la razón de cuenta, se tiene al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada de este Órgano Jurisdiccional por informando que en relación al procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0021/2021-IV, del cual se deriva el recurso de reconsideración JA-R-0211/2021-V, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno se tuvo a la Subdirectora de Ingresos y Control Vehicular, adscrita a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por cumpliendo con el segundo requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del presente año; el suscrito magistrado queda enterado del oficio de cuenta y se ordena agregar a autos para los efectos que corresponda. Ante tales circunstancias y toda vez que de lo informado no se advierte el cumplimiento de la suspensión concedida mediante proveído dictado por esta autoridad en fecha once de octubre del dos mil veintiuno, se ordena girar atento oficio al titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal para que sea servido informar a esta Quinta Sala Especializada respecto del cumplimiento dado a la suspensión del acto impugnado ordenada en autos del recurso de reconsideración con número de expediente JA-R-0211/2021-V.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0031/2020-V	-----		02/12/2021	Visto la certificación que antecede así como el escrito de la razón de cuenta, se tiene a Ignacio Mendoza Oropeza, en cuanto apoderado jurídico de los presuntos responsables XXXX y XXXX, por presentado en tiempo al Dictamen en materia de residuos sólidos urbanos emitido por su perito designado Carlos Bautista Gómez en fecha veintidós de octubre del presente año; se ordena agregar a autos para los efectos legales que corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2021-V	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN		03/12/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el uno de diciembre de del año en curso fenece el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez que mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la resolución que en derecho proceda en el presente procedimiento. No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0018/2021-V	-----		03/12/2021	Con esta fecha esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0013/2021-V	DERIVADO DE AUDITORÍA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.-		06/12/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se ordena a la autoridad substanciadora, emita un nuevo acuerdo en el cual prevenga a la autoridad investigadora, respecto del IPRA, en términos del considerando 6 de la presente resolución. TERCERO. Se ordena la devolución de los autos de del expediente de la causa, para el debido cumplimiento de lo ordenado en el considerando 6 de la presente resolución por la autoridad substanciadora. CUARTO. Notifíquese personalmente a la Presunto Responsable a los Terceros Interesados y por oficio a la Autoridad Investigadora. Así, lo resolvió y firma el Licenciado SERGIO MECINO MORALES, Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la Licenciada MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RER-0022/2021-V	RUBÉN MEDINA NIÑO		06/12/2021	<p>Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase a la Primer Secretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional por remitiendo a esta Sala Especializada el expediente de recurso de Reclamación número RER-0022/2021-V, con seis tomos en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno así como sus constancias de notificación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RI-0004/2021-V	JAIME CABEZAS RÍOS Y JOSÉ LUIS CABEZAS RÍOS		06/12/2021	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que las partes no se inconformaron con el auto dictado en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual esta Sala Especializada declaró improcedente el recurso de inconformidad en contra del ACUERDO QUE DECRETA LA CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales que corresponda; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	RI-0006/2021-V	CLAUDIA MÓNICA GARIBAY		06/12/2021	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que las partes no se inconformaron con el auto dictado en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual esta Sala Especializada declaró improcedente el recurso de inconformidad en contra del ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales que corresponda; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RI-0003/2021-V	JOSÉ LUIS CABEZAS RÍOS		06/12/2021	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que las partes no se inconformaron con el auto dictado en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual esta Sala Especializada declaró improcedente el recurso de inconformidad en contra del ACUERDO QUE DECRETA LA CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales que corresponda; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	PRA-0031/2020-V	-----		06/12/2021	<p>Visto el escrito referido en la razón de cuenta se tiene a Ignacio Mendoza Oropeza, en cuanto apoderado jurídico de los presuntos responsables José XXXX y XXXX, por interponiendo Recurso de Reclamación en contra del acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, en lo que concierne a la interposición del presente recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	PRA-0014/2021-V	-----		06/12/2021	<p>Se tiene a la autoridad investigadora y al tercero ininteresado por interponiendo Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida en fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; por lo que para efectos de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0014/2021-V así como los escritos de impugnación; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda y se emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0039/2021-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA Y REVISIÓN REALIZADA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 001/2016, DE LA CUENTA PÚBLICA 2016		07/12/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0072/2021-V	ALFONSO TORRES LARRAÑAGA		07/12/2021	Previo a acordar respecto al fondo de su escrito requiérase a MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada el carácter con el que se ostenta, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo se le tendrá por no cumpliendo con el requerimiento de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0064/2021-V	-----		08/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable, al tercero interesado y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Requiérase a los terceros interesados Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y la denunciante Nancy Elizabeth Larios Bocanegra, para que en el término de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0064/2021-V	-----		08/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable, al tercero interesado y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se requiere al tercero ininteresado y al denunciante para que en el término de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les notificarán por lista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 y 190 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fracción IV del artículo 89 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0078/2021-V	DERIVADO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NO. PC/O/R33/IR/23/2017.-		09/12/2021	<p>Constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXX, en cuanto ex Presidente Municipal, XXXX, en cuanto ex Tesorero Municipal, XXXX, en cuanto ex Secretario de Obras Públicas y Desarrollo, XXXX, en cuanto ex Supervisor, todos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, considerando que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora a XXXX, fue calificada como grave, al encontrarse prevista dentro de los supuestos normativos contemplados para tal efecto por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado el pasado treinta de noviembre de la presente anualidad, la audiencia inicial y envío del expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0079/2021-V	-----		09/12/2021	<p>Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, a los presuntos responsables, al tercero y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se requiere al a los presuntos responsables, a la autoridad investigadora, al tercero interesado y al denunciante, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	PRA-0031/2020-V	-----		09/12/2021	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que en fecha seis de diciembre del año en curso, esta Sala Especializada tuvo a los presuntos responsables XXXX, por interponiendo recurso de reclamación en contra del acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se emita la resolución que en derecho corresponda dentro del medio de impugnación referido. En razón de lo anterior, esta Sala Especializada se reserva acordar respecto del contenido el escrito detallado en la razón de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	PRA-0032/2020-V	-----		09/12/2021	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que en fecha seis de diciembre del año en curso, esta Sala Especializada tuvo a los presuntos responsables XXXX, por interponiendo recurso de reclamación en contra del acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia se ordena la suspensión del procedimiento hasta en tanto se emita la resolución que en derecho corresponda dentro del medio de impugnación referido. En razón de lo anterior, esta Sala Especializada se reserva acordar respecto del contenido el escrito detallado en la razón de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	PRA-0079/2021-V	-----		09/12/2021	<p>Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, a los presuntos responsables, al tercero y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se requiere a los presuntos responsables, a la autoridad investigadora, al denunciante y al tercero interesado Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le notificarán por lista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 y 190 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fracción IV del artículo 89 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	PRA-0008/2019-V	-----		09/12/2021	<p>Derivado de la manifestaciones realizadas por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, esta actuante determina vincular al cumplimiento de la sentencia dictada en autos al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en cuanto representante legal de ese organismo, en razón de lo anterior se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, al que se adjunte copia certificada de la resolución de data ocho de febrero de dos mil veintiuno, para hacerlo conocedor que dentro de los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia emitida en el procedimiento que nos ocupa. En consecuencia, se requiere tanto al Tesorero Municipal y a la autoridad vinculada, esto es, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se dé cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de la sentencia dictada en fecha ocho de febrero del año 2021.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	PRA-0009/2019-V	-----		09/12/2021	<p>Derivado de la manifestaciones realizadas por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, esta actuante determina vincular al cumplimiento de la sentencia dictada en autos al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en cuanto representante legal de ese organismo, en razón de lo anterior se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, al que se adjunte copia certificada de la resolución de data ocho de febrero de dos mil veintiuno, para hacerlo conocedor que dentro de los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia emitida en el procedimiento que nos ocupa. En consecuencia, se requiere tanto al Tesorero Municipal y a la autoridad vinculada, esto es, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se dé cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de la sentencia dictada en fecha ocho de febrero del año 2021.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0058/2021-V	-----		10/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable y al tercero interesado la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0054/2021-V	-----		10/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable y al tercero interesado la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0054/2021-V	-----		10/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable y al tercero interesado la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0058/2021-V	-----		10/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, al presunto responsable y al tercero interesado la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable xxxxxxxxxxxx, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI ALTERNATIVO PARA RECURSOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0023/2021-V	ELEAZAR ARELLANO PULIDO, DIRECTOR DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN A OBRA PÚBLICA		13/12/2021	Téngase por recibido el oficio de cuenta a través del cual el Subdirector de Procedimientos de Responsabilidad "A", en suplencia de la Directora de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, realiza diversas manifestaciones, al respecto dígame a la Autoridad Substanciadora de Procedimiento que se esté a lo acordado en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el proveído anteriormente señalado, el referido Subdirector de Procedimientos de Responsabilidad "A" podrá hacerse acreedor a alguno de los medios de apremio que establece el artículo 120[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior en razón de que aun cuando su actuación en el presente expediente es por ausencia de la titular de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad substanciadora de conformidad con el artículo 84, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, la conducta reprochable es desplegada por el servidor público que comparece.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0052/2021-V	OIC DEL TEEM		13/12/2021	Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXX, en cuanto ex Secretario de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, considerando que las conductas atribuidas por la Autoridad Investigadora a XXXX fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas dentro de los supuestos normativos contemplados para tal efecto por los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado el pasado dos de diciembre de la presente anualidad, la audiencia inicial y enviado el expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ENVIÓ AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0036/2021-V	-----		14/12/2021	Se declara firme el auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual esta Sala Especializada decretó la acumulación del expediente de responsabilidad administrativa PRA-0038/2020-V a su atrayente PRA-0036/2020-V. Por otra parte, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0038/2021-V	-----		14/12/2021	Se declara firme el auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual esta Sala Especializada decretó la acumulación del expediente de responsabilidad administrativa PRA-0038/2020-V a su atrayente PRA-0036/2020-V. Por otra parte, esta Sala Instructora declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0081/2021-V	-----		14/12/2021	Se ordena notificar tanto a la Autoridad Investigadora, a los presuntos responsables, al tercero y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la falta grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se requiere a los presuntos responsables a la autoridad investigadora, al tercero interesado Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, así como al denunciante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0082/2021-V	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR JUAN LUIS NILA GARIBO		14/12/2021	Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXX en cuanto ex Presidente Municipal, XXXX, en cuanto ex Tesorero Municipal, XXXX, en cuanto ex Secretario de Obras Públicas y Desarrollo, y XXXX, en cuanto ex Supervisor, todos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, considerando que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora a XXXX, fue calificada como grave, al encontrarse prevista dentro del supuesto normativo contemplado para tal efecto por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

CONSULTA. PUBLICIDAD REFERENCIAL